

**ACLARACION ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-045 DE 2017  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
 GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA**

CONTRATO:	FNTC-045-2017
CONTRATISTA:	GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA
OBJETO:	<i>REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) BATERÍAS DE BAÑOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL</i>

Entre los suscritos, ADRIANA CASTRILLON BEDOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FON TUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra, JAIME BOTERO MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 10.238.501 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, identificada con el NIT 830.511.640 – 8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la siguiente aclaración en relación con la acta de liquidación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el dieciocho (18) de mayo de 2018, las partes suscribieron acta de liquidación del Contrato FNT-045-2017.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la comunicación DI-13539-2019, del 31 de enero de 2019, El Director de Infraestructura de FONTUR, solicito realizar ajuste al Acta de liquidación del Contrato FNTC-045 de 2017, toda vez que por error de digitación en el cuadro de ejecución financiera, el valor del contrato ejecutado quedo en \$ 513.368.178 igual al valor ejecutado es decir \$ 513.368.178, cuando en realidad y de acuerdo al Acta de recibo y entrega de obra suscrita el 9 de febrero de 2018 el valor ejecutado fue de \$513.363.638. Sin embargo en la misma acta se indica que el saldo a liberar es \$4.540 pesos M/ CTE el cual se ajusta a la ejecución financiera.

TERCERA. Que se hace necesario aclarar el balance de ejecución financiera del acta de liquidación del Contrato No. FNT-045-2017, de fecha 18 de mayo de 2018, así:

Valor del contrato	\$513.368.178
Valor ejecutado del contrato	\$513.363.638
Valor pagado al CONTRATISTA	\$462.031.360
Saldo pagado al CONTRATISTA	\$51.332.278
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$4.540

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan:

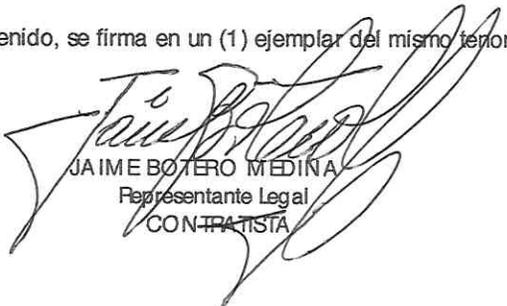
ACLARACION ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-045 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
GRUPO DE CONSERVACIÓN CONGUADUA

1. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente aclaración al Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del CONTRATO FNTC No. 045- 2017.
2. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente aclaración al acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO FNTC No. 045- 2017, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
3. La presente aclaración al acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

CUARTA. Los demás aspectos que no se hayan modificado del acta de liquidación del Contrato FNT-045-2017, se ratifican.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor, el 04 MAR 2019.

ADRIANA CASTRILLON BEDOYA  
Representante Suplente  
FIDUCOLDEX S.A  
Vocera del P.A FONTUR

  
JAIME BOTERO MEDINA  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo.   
Revisó: Andrea Morales Sanchez  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.  
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura – Felipe Perdomo / Yenis Isabel Acevedo

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,

  
**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.

Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 2  
Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00